

Octubre 2026

Novedades impositivas del 15-10 al 21-10-2026

Novedades Nacionales

- **Convenio Multilateral: Prórroga de vencimientos de SIRCAR, SIRTAC y SIFERE por feriados de noviembre de 2026**

 La Comisión Arbitral reprograma los vencimientos del mes de noviembre de 2026, con motivo de la visita al país del Papa León XIV.
 Al respecto, se reprograman los vencimientos de la segunda quincena de octubre de 2026 del SIRCAR, previstos para los días 9 y 10 de noviembre de 2026, trasladándolos al 13 de noviembre de 2026 inclusive.
 También se modifica el vencimiento de la segunda quincena de octubre de 2026 del SIRTAC aplicable a los agentes de retención cuyo dígito verificador de CUIT finaliza en 5, 6, 7, 8 o 9, originalmente fijado para el 11 de noviembre de 2026, estableciendo como nueva fecha el 13 de noviembre de 2026.
 Asimismo, se adecua el calendario de SIFERE para el anticipo octubre de 2026, reemplazando las fechas originalmente previstas por nuevos vencimientos entre el 17 y el 20 de noviembre de 2026, según la terminación de CUIT.

 Disposición (CACM) 11/2026



Novedades Provinciales

- **CABA: implementación de un régimen transitorio de regularización para deudas de ABL y Patentes**

 La AGIP establece un régimen transitorio de regularización para deudas del Impuesto Inmobiliario y ABL, y de Patentes sobre Vehículos en General que se encuentren en sede administrativa y cuyos vencimientos hayan operado antes del 1/10/2026.
 Señalamos que el régimen permite cancelar las obligaciones al contado con condonación total de los intereses resarcitorios, o mediante planes de hasta 12 cuotas mensuales con reducción del 50% de esos intereses y condonación de los intereses de financiación.
 El acogimiento puede realizarse desde el 15 de octubre de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, inclusive.

 RESOLUCIÓN (AGIP Bs. As. cdad.) 383/2026

- **Córdoba: Consideración de ingreso en término del Impuesto de Sellos por pagos afectados por fallas operativas**

 La Dirección General de Rentas establece, con carácter excepcional, que se considerarán ingresados en término los pagos del Impuesto de Sellos correspondientes a declaraciones juradas F-2000 generadas durante septiembre de 2026 que no pudieron abonarse por inconvenientes operativos en los sistemas del organismo, siempre que el pago se efectúe mediante F-1010 hasta el 30/10/2026 inclusive.

 RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Cba.) 2230/2026

- **Tierra del Fuego: Prórroga excepcional para declaraciones y pagos de retenciones de Ingresos Brutos de septiembre 2026**

 La Agencia de Recaudación Fueguina dispone una extensión excepcional del plazo para la presentación y el pago de las declaraciones juradas de retenciones DJR-202 correspondientes al período septiembre de 2026, considerándose presentadas e ingresadas en término a las obligaciones que se hubieran efectuado hasta el 9 de octubre de 2026.

 RESOLUCIÓN GENERAL (AREF T. del Fuego) 716/2026



- **Santiago del Estero: Prórroga del plazo de adhesión al régimen de regularización tributaria**

 La Provincia de Santiago del Estero prorroga por 90 días corridos el plazo para adherir al régimen de regularización tributaria establecido por la Ley 7.411, aplicable a obligaciones tributarias vencidas al 31 de diciembre de 2025 cuya recaudación se encuentra a cargo de la Dirección General de Rentas.

 RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Sgo. del Estero) 5708/2026

- **Neuquén: reglamentan los créditos fiscales y la exención en Ingresos Brutos del programa Emplea Neuquén**

 La Dirección Provincial de Rentas de Neuquén reglamenta los beneficios fiscales previstos en el Sistema Público de Promoción del Empleo Neuquino "Emplea Neuquén" -Ley 3499-.
 Señalamos que, se regula el procedimiento de comunicación del Certificado Emplea Neuquén, la emisión del Certificado de Crédito Fiscal, su imputación en el impuesto sobre los ingresos brutos y la compensación de saldos a favor con los impuestos inmobiliario y de sellos.
 Asimismo, se reglamenta la registración de oficio de la exención en el impuesto sobre los ingresos brutos para emprendedores incorporados al Programa Impulso Emprendedor Neuquino, así como su baja cuando corresponda.

 RESOLUCIÓN (DPR Neuquén) 350/2026



- **Buenos Aires: Prórroga de vencimientos tributarios y de planes de pago administrados por ARBA**

 La Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires prorroga hasta el 12 de noviembre de 2026 los vencimientos de determinadas declaraciones juradas de regímenes de información y de las obligaciones de agentes de recaudación, extiende hasta esa fecha el pago de anticipos y cuotas de regímenes de regularización de deudas vigentes cuyos vencimientos operaban los días 9, 10 y 11 de noviembre de 2026, y adecua el calendario de presentación y pago de los agentes de recaudación para ese período.
 Además prorroga los vencimientos de la cuota 4 del Impuesto Inmobiliario Rural y Complementario, de la cuota 9 del Impuesto a los Automotores,

 RESOLUCIÓN NORMATIVA (ARBA Bs. As.) 21/2026

- **La Rioja: implementación del Domicilio Fiscal Electrónico Federal para contribuyentes del Convenio Multilateral**

 La Dirección General de Ingresos Provinciales de La Rioja dispone la utilización obligatoria del Domicilio Fiscal Electrónico Federal para los contribuyentes y responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos comprendidos en el Convenio Multilateral con alta vigente en la jurisdicción. El acceso al sistema se realiza a través del Portal Federal Tributario mediante Clave Fiscal Federal.
 Señalamos que, las comunicaciones cursadas por este medio adquieren plena validez y eficacia jurídica en sede administrativa y judicial, y la notificación se considera perfeccionada con la apertura de la comunicación o, en su defecto, el martes o viernes inmediato posterior a su disponibilidad en el sistema, trasladándose al siguiente día hábil cuando corresponda.

 RESOLUCIÓN GENERAL (DGIP La Rioja) 17/2026



- **La Rioja: generalización del Domicilio Fiscal Electrónico y modificación del régimen de notificaciones**

 La DGIP de La Rioja generaliza la obligatoriedad de constituir Domicilio Fiscal Electrónico a todos los contribuyentes, responsables y demás sujetos obligados al cumplimiento de obligaciones fiscales ante el organismo.
 Asimismo, modifica el régimen de notificaciones electrónicas y se establece que la misma quedará perfeccionada con la apertura de la comunicación o, si ello no ocurriera antes, el martes o viernes inmediato posterior, según corresponda.

 RESOLUCIÓN GENERAL (DGIP La Rioja) 18/2026

- **Entre Ríos: Exención de Ingresos Brutos para monotributistas y beneficios en el Impuesto de Sellos**

 La Legislatura de Entre Ríos crea un régimen de incentivos tributarios que exime del impuesto sobre los ingresos brutos del Régimen Simplificado provincial a los monotributistas de categorías A, B y C cuya actividad principal sea comercial. Además, se otorga un beneficio por cumplimiento consistente en la exención de la última cuota anual para determinados contribuyentes que mantengan sus pagos al día.
 También se establece una exención transitoria de impuesto de sellos para contratos de locación de inmuebles destinados al desarrollo de actividades comerciales, alcanzando tanto nuevas contrataciones como renovaciones y prórrogas celebradas durante la vigencia del beneficio.

 LEY (Entre Ríos) 11314



- **La Rioja: Reglamentación de la liquidación y pago del aporte extraordinario sobre Ingresos Brutos para grandes contribuyentes**

 La Dirección General de Ingresos Provinciales de La Rioja reglamenta la operatoria de liquidación, ingreso y fiscalización del aporte extraordinario del 25% sobre Ingresos Brutos para grandes contribuyentes -Ley 10.907-.
 Señalamos que se dispone que el aporte será liquidado por el organismo en función de las declaraciones juradas o determinaciones de oficio correspondientes a los anticipos de septiembre a diciembre de 2026. También prevé el tratamiento de declaraciones juradas rectificativas, tanto cuando generen diferencias a ingresar como cuando originen importes abonados en exceso

 RESOLUCIÓN GENERAL (DGIP La Rioja) 19/2026

- **Chubut: Reglamentación del beneficio en ingresos brutos del Programa de Alivio Financiero**

 El Poder Ejecutivo de Chubut aprueba la reglamentación del Programa de Alivio Financiero -Ley VII N° 104- y establece el marco operativo para su puesta en funcionamiento.
 Señalamos que se instrumenta la aplicación del régimen que prevé una alícuota reducida en el impuesto sobre los ingresos brutos para las entidades que otorguen créditos comprendidos en el programa.
 Asimismo, se faculta al Ministerio de Economía a dictar normas complementarias, aprobar procedimientos y establecer los aspectos técnicos necesarios para la implementación progresiva del sistema.

 DECRETO (Chubut) 1611/2026



Calendario de Vencimientos:

Lunes 26/10	Martes 27/10	Miercoles 28/10	Jueves 29/10	Viernes 30/10
Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020: DDJJ informativa CUIT: 2-3	Déb. y Créd.: Días 16 al 22: Pago a cuenta / Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020: DDJJ informativa CUIT: 6-7	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020: DDJJ informativa CUIT: 8-9	Balances PDF: DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9
Informe maestro. Cierre desde 09/2019: DDJJ informativa CUIT: 2-3	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020: DDJJ informativa CUIT: 4-5	Informe maestro. Cierre desde 09/2019: DDJJ informativa CUIT: 6-7	Informe maestro. Cierre desde 09/2019: DDJJ informativa CUIT: 8-9	Ganancias P. Humanas: DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9
F. 2672 Régimen Simplificado: DDJJ informativa CUIT: 2-3	Informe maestro. Cierre desde 09/2019: DDJJ informativa CUIT: 4-5	F. 2672 Régimen Simplificado: DDJJ informativa CUIT: 6-7	F. 2672 Régimen Simplificado: DDJJ informativa CUIT: 8-9	Santa Fe: IIBB Directos: DDJJ anual CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9
Buenos Aires: IIBB Reg. Gral. De Percep./Ret.: Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	F. 2672 Régimen Simplificado: DDJJ informativa CUIT: 4-5			